

# MUJER Y FAMILIA DURANTE EL OLIMPO RADICAL

SUZY BERMUDEZ Q. \*

Profesora Universidad de los Andes

## I. INTRODUCCION

En el caso colombiano, se puede afirmar que actualmente existen muy pocos estudios que hayan tratado la problemática femenina y de la familia desde una perspectiva histórica\*\*. Los trabajos que existen, se centraron por un lado, en la vida de mujeres importantes como Policarpa Salavarrieta, Soledad Román, La Cacica Gaitana, etc... ofreciendo por consiguiente limitada información sobre el resto de la población femenina; por el otro los datos que se consiguen sobre la familia, corresponden a biografías o a auto-biografías igualmente de personajes famosos, pero tampoco se han estudiado las variaciones que ha sufrido la Institución en el transcurso de nuestra historia y las repercusiones de estos cambios en los diferentes miembros de la familia y en la sociedad.

Teniendo en cuenta las anteriores limitaciones me propongo en este trabajo identificar el concepto o los conceptos que existieron sobre

---

\* Para la elaboración del presente artículo se contó con apoyo financiero del Comité de Investigaciones de la Universidad de Los Andes. Agradezco los comentarios que sobre el escrito hicieron los profesores Mauricio Archila y Enrique Mendoza.

\*\* Vale la pena resaltar la obra de Virginia Gutiérrez de Pineda que desafortunadamente ha tenido pocos seguidores.

mujer y familia entre los sectores más pudientes del país, en el momento en que se estableció la Constitución de 1886. Las razones para desarrollar tal propósito son las siguientes: En primer lugar, porque tanto la conceptualización o el "deber ser" de la mujer y de la familia, como su realidad varían de acuerdo con la sociedad y por lo tanto con la historia.

En segundo lugar, porque el "deber ser" o la normatividad establecida por los sectores sociales en el poder en torno a estas dos realidades se hizo en forma que en lo posible no fuera en contra de sus intereses.

En tercer lugar, porque durante el período analizado 1850-1886, se identifican dos contradicciones que vale la pena señalar frente a los conceptos de mujer y familia que prevalecieron: por un lado, el débil cuestionamiento de la subordinación femenina en un momento donde se apoyaban las ideas de 'igualdad' y de 'libertad' (1); por otro lado, el interés de preservar la familia monógama establecida por lazos matrimoniales católicos indisolubles, cuando esta Institución contradecía de plano el ethos burgués que poco a poco se establecía en la República (2). Se considera importante en este artículo tratar de identificar por lo menos tentativamente las razones que explican tales 'contradicciones'.

\* Por último, se piensa que el análisis histórico facilita el mejor entendimiento de la problemática actual femenina y de la familia.

El estudio se centra en aspectos de orden ideológico y cultural, pues se considera que en cierta forma se les ha restado la importancia que tienen, al tratar de explicar la subordinación de la mujer.

Igualmente este artículo se limita a analizar los conceptos manejados por algunos de los representantes de los sectores dirigentes del país, pues tal como ya se mencionó, eran ellos quienes establecían la normatividad, sin querer decir por eso que los otros grupos sociales en Colombia comulgaron con ellos. Las investigaciones históricas realizadas por Verena Martínez Allier (1974) para el caso cubano, y por Asunción Lavrin (1985) para el caso mexicano, muestran que las nor-

---

1. Stolcke 1982; Bermúdez; 1986b.

2. Esta contradicción ya había sido señalada por el historiador Eric J. Hobsbaum como se puede apreciar en la siguiente cita: "El punto crucial es que la estructura de la familia burguesa contradecía de plano la sociedad burguesa. En ella no regía la libertad, la igualdad de oportunidades, la relación monetaria y la búsqueda de provecho individual", Hobsbaum, 1975, p. 239.

mas se exigían en una forma más estricta a las clases dominantes que el resto de la población. Según estas autoras, los conceptos tenían significado diferente de acuerdo con clase social, etnia y región.

El período analizado se inicia con las Reformas Liberales que se llevaron a cabo bajo el gobierno de José Hilario López (1849 - 1853) y finaliza en la década de los ochenta con el establecimiento de la Constitución de 1886 y la firma del concordato un año más tarde bajo la segunda presidencia de Rafael Núñez. Las Reformas que se desarrollaron durante los años mencionados fueron muy importantes, pues entre otros, se abolió la esclavitud; se impulsó la desamortización de tierras de resguardos y de la Iglesia; se suprimió la pena de muerte por delitos políticos; se aceptó la libertad de prensa; se dió la separación entre la Iglesia y el Estado; se impulsó el Federalismo; se estableció el libre cambio; el periodismo y la imprenta tuvieron un gran desarrollo durante estos años; las ideas socialistas de Proudhon y Luis Blanc se hicieron bastante conocidas entre los intelectuales y artesanos de la época; y en general, en materia de derechos individuales se avanzó bastante (3). Sin embargo, en el contexto anterior, tanto la condición de la mujer como de la familia, sólo fueron tangencialmente cuestionadas.

El trabajo que se presenta a continuación consta de tres partes: En la primera se desarrollan los conceptos de familia y en la segunda los de mujer. En ambos casos la conceptualización se basa en la legislación consultada y en algunos escritos hechos mayoritariamente por hombres sobre los temas tratados. La tercera y última parte sintetiza los cambios principales detectados durante el período y plantea algunas comparaciones con otras regiones de América Latina.

## II. EL CONCEPTO DE FAMILIA

El tipo de familia respaldado por los diversos gobiernos que transcurrieron durante las tres décadas estudiadas no varió sustancialmente. Esta afirmación se hace a partir del análisis de los Códigos Civiles y Penales de la época, consultados para este informe (4).

En el país la Ley respaldó los lazos familiares que se establecían a partir del matrimonio preferentemente católico e indisoluble; el matrimonio civil y el divorcio sólo fueron aceptados en el país entre 1853 y 1856, o sea durante algunos años de gobierno liberales. Fue a raíz de la separación entre la Iglesia y el Estado (1853 - 1886), por medio de

---

3. Jaramillo Uribe, 1978.

4. Ver Bibliografía.

la Ley 20 de Junio de 1853 (artículo 30), que se consideró que el matrimonio podía ser disuelto bien por la muerte natural de uno de los esposos o bien por el divorcio. Pero tres años más tarde, este último punto fue modificado por la Ley 8 de Abril de 1856 (artículo 69), que prohibió el que se disolvieran dichas uniones por medio del divorcio. Tal situación fue ratificada con la Ley del 15 de Abril de 1887, aplicable a todos los territorios de la República, en la cual la simple separación de cuerpos y de bienes, se calificó como divorcio. Además, dicha ley consideró que el matrimonio religioso católico celebrado entre sus miembros, producía efectos civiles.

Se aprecia por consiguiente que esta institución se visualizó durante la mayoría de los años estudiados como un contrato divino e indisoluble. Entre 1853 y 1856, sin embargo, los liberales lograron temporalmente modificar esta imagen por cuanto plantearon que el matrimonio era un simple contrato social, claro está, señalando que éste era el más importante de la vida. Salvador Camacho Roldán por ejemplo, escribió lo siguiente al respecto:

El matrimonio es el acto más solemne de la vida del hombre; el que más decisiva influencia ejerce sobre la dirección de las costumbres públicas. Institución encargada de arreglar la necesidad del más constante e irresistible impulso de la naturaleza humana; que eleva al hombre de la humilde condición de pupilo de las augustas funciones de la paternidad; punto de enlace entre los nietos y los abuelos, las generaciones pasadas y las presentes, el presente y el porvenir, sólo con un santo temor debemos abordar las cuestiones que afectan su duración y la esencia de los lazos que santifica.

El lazo conyugal consiste en el afecto recíproco de los esposos el cual jamás puede ser creado por el precepto de una ley. Las garantías de duración del matrimonio no pueden ser distintas de las de duración de los afectos, y éstas no pueden mantenerse sino por la ternura cuidadosa de la mujer, la nobleza de los sentimientos del marido, su gratitud por la que llena su vida de encantos y por sus hijos que, prendas de un amor común, son el lazo más fuerte que une al corazón de los esposos.

La indisolubilidad del enlace es frecuentemente la causa de la frialdad, y aún tal vez de las desavenencias de los matrimonios (5).

La anterior afirmación muestra la existencia de un nuevo concepto del matrimonio, aunque éste no haya sido el que se impusiera durante la época. Como novedoso aparece no sólo el que se le empezara a ver como un hecho social en el país, sino que además su existencia comenzó a ser justificada por la presencia del sentimiento del amor entre la pareja.

---

5. Camacho Roldán, España, 1984, pp. 144-146.